

SECRETARIA. Cali, diciembre 10 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez para proveer.-
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado

R E S U E L V E:

Aceptar la renuncia al poder otorgado por parte del Banco Falabella S.A al abogado Jaime Suarez Escamilla conforme a lo establecido en el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00385-00
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO FALABELLA S.A
DDO: JUAN CARLOS AGUADO FRANCO

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d207ca151e78d171e0a6111c066a33806b17903849af21efae6b3cc2f06e17**
Documento generado en 10/02/2022 03:58:38 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>